MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2053

N° 248 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de julio de 2024

VISTO:

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL
Instituto Nacional de Salud del Niño

El Expediente tramitado con Hoja de Envío de Trámite General Reg. 010982-2024-/OP-009514-2024-32-01142, que contiene el Memorando N° 528-2024-DG/INSN, de fecha 27 de junio de 2024 y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas y su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, mejorando y promoviendo el desarrollo de las personas;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño

Que, la acotada Ley en su Artículo 92, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia Abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser también un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión, sus informes u opiniones no son vinculantes, depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces;

MINISTERIO DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Administración
I.N.S.N.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Que, por su parte el Artículo 8, numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057,aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, señala que "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito (...)";

Que, con Resolución Directoral N° 227-2022-INSN-DG-OP, de fecha 03 de setiembre de 2022, se designó a la Abg. **Hormesinda MARÍN ESCALANTE** , Especialista Administrativo I, Nivel STB como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Nota Informativa N° 1142-2024-OP-INSN, la Jefatura de la Oficina de Personal propone ante la Dirección General la designación del Abg. **Wilman Paul CRIBILLERO SORIANO** como Secretario Técnico de de los Óganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Control de Procesos y Procedimientos Administrativos, asignado mediante Resolución Administrativa N° 585-2024-INSN-OP, de fecha 25 de junio de 2024;

Que, con Memorando N° 528-2024-DG/MINSA, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección General, aprueba la propuesta y autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente, dándosele las gracias a la Abg.**Hormesinda MARÍN ESCALANTE** por la labor desempeñada en dicho cargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación de la Abg. **Hormesinda MARIN ESCALANTE,** como Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, oficializado con Resolución Directoral N° 237-2022-INSN-DG-OP, de fecha 03 de setiembre de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución al Abg. **Wilman Paul CRIBILLERO SORIANO,** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administratiuvo Disciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Control de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- La designación establecida en el artículo precedente, no genera egreso alguno al Estado, por cuanto el referido profesional seguirá percibiendo sus remuneraciones del cargo estructural.

Artículo 4°.- Disponer la notificación del presente acto resolutivo a las partes interesadas, instancias internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 19888

LCUD/IJLM/BDV/HEZZ/nc
DISTRIBUCIÓN:
( ) DG
( ) OEA
( ) OP
( ) OEI
( ) Secretaría Técnica
( ) interesados
( ) UCPyPA
( ) UGyDRH
( ) UPyR
( ) ACA
( ) ARyL
( ) UG
Se Adjunta : 010982-2024-/OP-009514-2024-32-01142 (17) folios